

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho (8) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 1054 del 09/06/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., y a cargo de la parte demandada DIFUSION MEDICAL S.A.S. y FAISULY VASQUEZ AGUDELO.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$5.034.015.03
TOTAL		\$5.034.015.03

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR
Secretaria

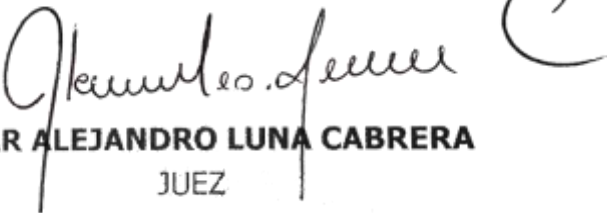
Auto de sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, ocho (8) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DIFUSION MEDICAL S.A.S. y FAISULY VASQUEZ AGUDELO
Radicación: 760014003008**202000044** 00

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaria, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C.G.P.
2. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se puede ver en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2020/2020-044%20sigueadelante/CUADERNO%20PRINCIPAL/2020-044%20liquidacion%2009-07-2021%20hora%203-24pm%20.PDF?csf=1&web=1&e=a4xHfI

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 105
Fecha: SEP.09.2021

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c26ca72bf95e1e5e9d175f347cb619860951736dfbab60cba30a8ba307914049**
Documento generado en 08/09/2021 04:06:32 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>